



IV. Administración Local

DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

Presidencia

CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS

Anuncio.

EXP. 17.4.1.0022.

ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA EXPLOTACIÓN DEL HOTEL DE MONTAÑA “EL TRAVIESO” DE LA PLATAFORMA DE CANDELARIO PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA.

Por Resolución de Presidencia de fecha 29 de junio de 2017, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, que habrán de regir en la adjudicación del servicio arriba expresado.

1.- OBJETO.- Tendrá por objeto la adjudicación de la explotación del Hotel de Montaña “El Travieso” de la Plataforma de Candelario de la Diputación Provincial de Salamanca. El Hotel tiene la catalogación de una estrella, y consta de los siguientes servicios:

Cafetería

Comedor con capacidad para 78 comensales

Hotel con 7 habitaciones dobles y 1 sencilla (capacidad: 15 personas)

El Hotel está completamente reformado y dispone de todo el equipamiento necesario para su explotación.

Todo ello, de conformidad con las directrices marcadas en los Pliegos de Condiciones Técnicas que se dan aquí por reproducidas, y al contenido de lo dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La codificación correspondiente de la nomenclatura C.P.V es: 55300000-3 y 55330000-2

2.- ACCESO AL PERFIL DEL CONTRATANTE.- La información referente a la actividad contractual de la Diputación Provincial de Salamanca incluida la información pública relativa al presente procedimiento, tiene su difusión en Internet en el Perfil de Contratante de esta Corporación, al cual se puede acceder a través de la página web www.lasalina.es/contratacion.

3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y TIPO MÍNIMO DE LICITACIÓN.- El valor estimado de del presente contrato asciende a la cantidad de 9.600,00 euros IVA excluido, siendo el IVA repercutido el 21% de dicho importe (2.016,00 €), lo que suma un total de 11.616,00 euros, cuantía globalizada en los dos años de duración inicial del contrato así como su posible prórroga.

Se establece un tipo mínimo de licitación para la explotación del Hotel de montaña de 200 € mensuales, IVA excluido. Las ofertas lo serán por el tipo de licitación o al alza. Independientemente del tipo de licitación, será por cuenta del adjudicatario de la explotación todos los suministros básicos (luz, teléfono, agua y combustible), así como los gastos derivados de la aplicación de la legislación vigente en materia de restauración y hostelería, y los gastos derivados de los contratos y seguridad social del personal empleado en el Hotel. Asimismo, al adjudicatario le corresponderá el abono de la tasa de recogidas de basuras del Ayuntamiento de Candelario.

Las ofertas lo serán por el tipo de licitación o al alza, debiendo ajustarse estrictamente al modelo que se inserta al final de las presentes Cláusulas, indicando como partida independiente el

CVE: BOP-SA-20170704-002



importe del IVA conforme a lo dispuesto en el art.145.5 del TRLCSP, no siendo admisibles aquellas ofertas inferiores a dicho tipo de licitación.

En consonancia con lo dispuesto en el art. 147 del TRLCSP, queda prohibida la introducción de cualquier tipo de variante o alternativa a las expresamente fijadas en el presente Pliego, siendo desechadas aquellas ofertas que contravengan lo inmediatamente reseñado.

4.- FINANCIACIÓN.- La presente contratación no requiere consignación presupuestaria, habida cuenta que supone un ingreso para las arcas provinciales

5.- DURACIÓN.- Se establece un plazo inicial de dos años, a contar desde el 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2019, renovables de forma expresa por idéntico período de tiempo. Las renovaciones, si las hubiera, se realizarán mediante documento rubricado entre la Diputación de Salamanca y el adjudicatario de la explotación. En caso de renuncia a la prórroga por cualquiera de las partes, deberá ser comunicada con una anticipación mínima de 6 meses.

6.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.- Junto con la documentación exigida en los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, se presentarán en el Servicio de Contratación de esta Diputación Provincial, (C/ Felipe Espino, 1, 37002, Salamanca), en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los arts 159.2 del TRLCSP, finalizando el plazo a las 13 horas del último día natural, que en caso de coincidir en sábado o festivo se prorrogará al primer día hábil siguiente, o enviadas por correo, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta, mediante telex, fax (923293108 o 923293135) o telegrama en el mismo día, salvo que la imposición de citado envío se realice el último día de finalización del plazo señalado en el anuncio, en cuyo caso deberá justificar además la hora, (siempre con anterioridad a las 13 horas) tanto en aquél como en el aviso de remisión de la oferta.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, la proposición no será admitida si la misma es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la finalización del plazo señalado en el anuncio de la convocatoria. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida.

Los pliegos arriba mencionados podrán consultarse en la página www.lasalina.es/contratación.

7.- FIANZA DEFINITIVA.- De conformidad con el art. 103.1 párrafo 2.º del TRLCSP, para tomar parte en este procedimiento no será necesario constituir fianza o garantía provisional.

Dada la valoración del equipamiento del Refugio de Montaña, el licitador cuya oferta resulte ser las más ventajosas económicamente, en el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente al de la recepción del oportuno requerimiento del órgano de contratación, deberán constituir garantía definitiva por un importe de 3.000,00 euros, pudiendo formalizarse dicha garantía en cualesquiera de las formas recogidas en el art. 96 del citado Texto y debiendo depositarse en la Caja de la Corporación a fin de proceder a la adjudicación del contrato.

La garantía definitiva constituida para responder de la buena y pronta ejecución del contrato, será devuelta una vez concluido el servicio, previo informe favorable de la correcta realización del mismo, emitido por los Servicios Técnicos provinciales competentes, debiendo tenerse en cuenta a estos efectos el contenido del art. 102 del TRLCSP.

8.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.- Podrá acreditarse:

Justificación de la solvencia económica, financiera y técnica del empresario, que podrá acreditarse:

Justificación de la solvencia económica y financiera del empresario, que conforme a lo dispuesto en el art. 75 del TRLCSP en su nueva redacción dada por el Real Decreto Ley 10/2015 de



11 de septiembre y RD 773/2015 de 28 de agosto por el que se modifica determinados preceptos del RGLCAP, se acreditará de la forma siguiente:

-Cifra anual de negocios, que referida al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos, por un importe igual o superior a 2.400,00 € (importe de la anualidad media, I.V.A. excluido).

Este extremo se acreditará mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario por las depositadas en el Registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios, mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

Justificación de la solvencia técnica del empresario, que deberá acreditarse, conforme a lo recogido en los arts 76 A 79 del TRLCSP y RD 773/2015, de 28 de agosto por el que se modifica determinados preceptos del RGLCAP, por todos y cada uno de los siguientes medios:

-Servicios análogos al de la presente contratación por un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, dentro de los cinco últimos, como mínimo igual o superior a 1.680,00 € (equivalentes al 70% de la anualidad media I.V.A. excluido).

Este extremo se acreditará mediante declaración responsable sobre tales extremos, con indicación del tipo de servicio, población, ubicación, así como cualquier otra información por la que se pueda deducir la prestación de dichos servicios.

-Asimismo, los empresarios deberán acreditar documentalmente el haber contado con, al menos, dos personas asalariadas durante los dos últimos años.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.- Los criterios ponderados para la adjudicación del presente contrato, debidamente detallados en el Anexo I al Pliego de prescripciones Técnicas, son los que a continuación se enumeran, sobre una base de 100 puntos:

- | | |
|--|------------------|
| 1.- Oferta Económica | de 0 a 40 puntos |
| 2.- Memoria Técnica | de 0 a 40 puntos |
| 3.- Mejoras en coberturas de seguro y contratos de mantenimiento | de 0 a 15 puntos |
| 4.- Disponibilidad preferente | de 0 a 5 puntos |

10.- APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.- La apertura de ofertas técnicas y económicas se publicarán en el Perfil del Contratante.

11.- MODELO DE PROPOSICIÓN. Se adjunta al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Salamanca, 29 de junio de 2017.-El Vicepresidente 1.º, Carlos García Sierra.